



SEGUNDO.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con indicación de que la misma entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente a la citada publicación.

Contra esta ORDEN, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda de Melilla, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contenciosoadministrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de julio de 2024,
La Secretaria Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio P.A.,
Gema Viñas del Castillo